



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1852

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art 14 inc. 2,
El pedido de los vecinos del barrio 17 de Agosto, por más presencia de inspectores de tránsito y control en Av. Cazadores Correntinos y Milán, Y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art 14 inc. 2 “Garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano”.

Que, la situación de falta de seguridad vial en la zona perjudica notablemente tanto a los vecinos del barrio que viven allí, como a los alumnos, docentes, trabajadores y familias que se movilizan por la zona, peligrando de sufrir accidentes automovilísticos debido al gran tráfico.

Que, el abordaje territorial que desarrolla el Municipio reside en la efectiva prestación de servicios públicos esenciales como la iluminación de las calles y plazas, la presencia de guardia urbana, inspectores vehiculares y patrullajes policiales.

Que, es imprescindible la colaboración y el compromiso del Municipio para garantizar y efectuar guardias solidas en las zonas afectadas por la inseguridad vial que genera el alto tránsito de la zona, que se consolida como una constante ante la falta de inspectores de tránsito.

Que, la presencia de inspectores de tránsito debe ser garantizada con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestra Ciudad, por lo que resulta de gran importancia fijar su instalación en la intersección de la Av. Cazadores Correntinos y Milán por ser una de las más concurridas debido a los establecimientos de la zona.

Que, es compromiso de este Honorable Concejo Deliberante adoptar las acciones tendientes a preservar la seguridad de la comunidad, debiendo evitar que la ausencia del control vial tenga como consecuencia directa accidentes y heridos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1852

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Mayor presencia de inspectores de tránsito

ARTÍCULO 1º.-: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Subsecretaria General de Tránsito y Seguridad Vial se realicen las gestiones necesarias para asegurar la mayor presencia de inspectores de tránsito en la intersección de Av. Cazadores Correntinos y calle Milán.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-:REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B.ECO+V.Ctes/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**